

## COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

### a) Fines del tratamiento

La finalidad del tratamiento es la de gestionar la comunicación y difusión de noticias y avisos de la Universidad de Alcalá, así como la promoción y difusión de la imagen de la institución.

### b) Categorías de los interesados

Estudiantado; Personas trabajadoras de la UAH; Ciudadanos y residentes; Asociados o Miembros; Personas de contacto; Solicitantes; Cualquier participante en los eventos y actividades culturales ofertados por la Universidad.

### c) Categorías de datos personales objeto del tratamiento

Conforme al principio de minimización, sólo se tratarán los datos necesarios en función del procedimiento llevado a cabo en cada caso concreto. Entre estos datos se podrán contener:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Correo electrónico; Colectivo al que pertenece.
- Datos de características personales: Datos de familia; Lugar y fecha de nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad.
- Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones.
- Datos de detalle del empleo: Cuerpo/Escala y Datos del puesto de trabajo.

### d) Destinatarios de comunicaciones de datos

Los datos sólo serán cedidos en los casos previstos legalmente, y en todo caso a cualquier medio de comunicación social; Página Web de la Universidad e Internet.

### e) Transferencias internacionales

No se prevén transferencias internacionales.

### f) Plazos para la conservación de los datos

Los datos recogidos se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

### g) Medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas para garantizar la seguridad

Las medidas de seguridad de índole organizativa, operacional y de protección implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

### h) Base jurídica

El tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, y el consentimiento explícito de los interesados en los casos necesarios, tal y como se legitima por:

- El artículo 6.1.a) y c) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

- Los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Normativa institucional correspondiente.